

# Estructura organizativa de Barcelona En Comú

## Fase D: postelecciones municipales

### 1. Antecedentes

### 2. La fase D

- 2.1. El relato general para la etapa que se abre
- 2.2. Qué queremos que haga la organización
- 2.3. Perspectiva general del modelo organizativo propuesto

### 3. Los espacios institucionales

- 3.1. El Grupo Municipal
- 3.2. Consejeros y consejeras de distrito

### 4. Los espacios de Barcelona En Comú

- 4.1. El Común
- 4.2. El Plenario
- 4.3. El Consejo Político
- 4.4. La Coordinadora General
- 4.5. Coordinadoras de comisiones, ejes y barrios
- 4.6. Comisiones técnicas
- 4.7. Ejes temáticos
- 4.8. Grupos de barrio y asambleas de distrito
- 4.9. Otros espacios y mecanismos de participación
- 4.10. Comité de garantías [ver el régimen transitorio en el Anexo 1]

## **ANEXO 1. Comité de garantías - régimen transitorio**

## 1. Antecedentes

Con la llegada del acuerdo de confluencia –y como parte de este mismo acuerdo– se pone en marcha la fase C, posconfluencia con fuerzas políticas hasta las elecciones municipales (puede consultarse el organigrama y el documento de estructura organizativa en el siguiente enlace: <https://barcelonaencomu.cat/es/como-nos-organizamos>).

Después de las elecciones municipales se abre un período de transición hacia una nueva estructura y un nuevo funcionamiento de la organización.

Desde la comisión de organización se han realizado una serie de contactos o sesiones de trabajo con otras organizaciones y, sobre todo, con espacios y personas que representan Barcelona En Comú, que han permitido analizar varios modelos organizativos e identificar oportunidades de mejora, entre las cuales hay que destacar los esfuerzos por:

1. Definir adecuadamente las funciones, el funcionamiento y la composición de los diferentes espacios de trabajo.
2. Establecer canales de comunicación y mecanismos claros de coordinación entre los distintos espacios y de rendición de cuentas y presentación de propuestas.
3. Clarificar cuáles son las decisiones que hay que tomar en los distintos espacios y las dinámicas generales de funcionamiento de cada uno.
4. Planificar o anticipar las decisiones que puedan llegar a darse para que puedan trabajarse con tiempo y condiciones.

## 2. La fase D

### 2.1. El relato general para la etapa que se abre

Hace aproximadamente un año, asociaciones, organizaciones políticas y ciudadanía en general remarcamos que la política y la ciudad no podían seguir en manos de unas minoritarias élites privilegiadas y decidimos dar un paso adelante para recuperarlas...

Con este reto hemos ido dando pasos con objetivos concretos: validar nuestra propuesta de plataforma ciudadana, ampliar y consolidar nuestra organización, acordar un código ético, conseguir una candidatura de confluencia, elaborar de manera altamente participada nuestro programa electoral... y lo que desde un principio era el principal objetivo, ganar las elecciones.

Ahora ya hemos ganado las elecciones y nuestro grupo municipal está al frente del ayuntamiento. Los próximos cuatro años tenemos por delante un nuevo gran reto, ganar las políticas y la gestión municipales y ampliar la implicación de la ciudadanía para **conseguir cambiar Barcelona** y que la ciudad:

- » se convierta en una referencia en la lucha contra las desigualdades, una ciudad donde las personas tengan garantizados los **derechos básicos** para una vida digna,
- » impulse un **cambio de modelo**, parando los procesos de privatización, precarización y segregación, y promoviendo nuevas prácticas económicas, sociales y culturales, más cooperativas y sostenibles,
- » sea una **ciudad para la vida**, más humana y amable para todos y todas a la vez que cuida de los habitantes y del entorno, y
- » avance hacia una **democracia abierta**, dando voz a la inteligencia colectiva en la toma de decisiones, la concepción y la gestión de la ciudad, acabando con las malas prácticas y generando instituciones menos burocratizadas y más eficaces para resolver los problemas concretos de las personas.

Como otras veces, tenemos por delante **importantes retos y poco tiempo**, pero si nos coordinamos y trabajamos conjuntamente podremos alcanzarlos. Para eso tendremos que ir dando pasos concretos: consolidar nuevos modelos de organización y equipos de trabajo tanto en el ayuntamiento como en Barcelona En Comú (como organización política-ciudadana), elaborar participativamente y aprobar en el ayuntamiento y/o en los distritos instrumentos clave para la acción de gobierno (PAM, PADs, PIM, presupuestos, etc.), coejecutar con la

ciudadanía las 3 acciones que permitirán el cambio y también la evaluación de las mismas acciones, etcétera.

Y no debemos olvidar que cerca de un 40% del censo electoral se abstuvo y que de este mismo censo sólo recibimos el apoyo de poco más del 15%. Por eso, resulta crucial ampliar la implicación de la ciudadanía, explicar de manera transparente y comprensible nuestras acciones, generar simpatías y complicidades con todas las personas que amamos Barcelona y queremos seguir sintiéndonos orgullosas de ella, etcétera.

Recuperando los últimos párrafos de nuestro manifiesto inicial:

*No hay una fórmula mágica para resolver las dificultades que nos encontraremos por el camino. Tendremos que caminar preguntando y tendremos que hacerlo sin miedo. Las mejores experiencias nos demuestran que si nos organizamos a partir de objetivos y de prácticas concretas podemos alcanzar hitos que parecían imposibles.*

*A pesar de la dureza de la crisis, se ha abierto una brecha histórica que ni podemos ni queremos desaprovechar. Vivimos tiempos excepcionales que exigen iniciativas valientes y creativas. Si tenemos la capacidad de imaginar otra ciudad, tendremos el poder de transformarla.*

## 2.2. Qué queremos que haga la organización

A la hora de diseñar la estructura organizativa de Barcelona En Comú para los próximos años, debemos tener en cuenta qué pretendemos que haga la organización en este período. En función de eso podemos definir un modelo organizativo u otro. Queremos:

1. Velar porque las líneas políticas, el código ético, el plan de choque, el programa y otros compromisos adquiridos por la organización se impulsen y se lleven a cabo desde el ayuntamiento. Eso implica, por un lado, una acción de apoyo al grupo municipal en la institución, y, por otro, el seguimiento y la fiscalización de sus actuaciones.

2. Garantizar y promover la conexión entre la ciudadanía (organizada y no organizada) y el ayuntamiento en ambas direcciones. Es decir, contribuir a canalizar las inquietudes, las opiniones y las demandas de los vecindarios hasta la institución y facilitar el conocimiento, el seguimiento y la evaluación de la acción institucional por parte de la ciudadanía.
3. Profundizar en el proceso de renovación democrática ciudadana que ha impulsado la organización. Eso, específicamente, implica:
  - a) incentivar y buscar sinergias con los movimientos sociales, siempre respetando su independencia, y
  - b) alcanzar niveles más altos de empoderamiento de la ciudadanía, es decir, personas ilusionadas y responsables que toman la iniciativa de manera proactiva a la hora de abordar los asuntos colectivos.

## 2.3. Perspectiva general del modelo organizativo propuesto

**Espacios institucionales.** La acción dentro del ayuntamiento se estructura alrededor de dos grandes espacios: el Grupo Municipal y los consejeros y las consejeras de distrito.

**Espacios BComú.** Como organización política-ciudadana estará compuesta por once grandes espacios permanentes de participación y trabajo y el comité de garantías:

- » el Común, abierto a todo el registro de BComú,
- » el Plenario, abierto a todo el censo de BComú,
- » el Consejo Político,
- » la Coordinadora General, dirección ejecutiva y representación de la comunidad y de las coordinadoras sectoriales,
- » las Coordinadoras Sectoriales, en representación de los grupos de BComú:
  - la Coordinadora de Comisiones Técnicas
  - la Coordinadora de Ejes Temáticos
  - la Coordinadora de Asambleas Territoriales
- » los Grupos de BComú
  - las Comisiones Técnicas
  - los Ejes Temáticos
  - los Grupos de Barrio y las Asambleas de Distrito

- » los Comunes 1.0 y SOMCOMUNS y espacios no formales, y
- » el Comité de Garantías.

También podrán crearse para desarrollar proyectos específicos equipos de trabajo *ad hoc*, los cuales tendrán que rendir cuentas a los órganos de toma de decisiones.

Justo es decir que estos espacios funcionarán sin cuotas con todos los actores de la confluencia diluidos en la estructura organizativa. Igualmente, hay que destacar que la pertenencia a la organización vendrá dada por dos mecanismos:

1. El registro de BComú, con las personas que completen el proceso de inscripción y verificación establecido.
2. El censo de BComú, con las personas activas en el resto de espacios.

El presente documento formaliza aspectos de la organización necesarios para que ésta funcione correctamente, especialmente en cuanto a la estructura y las dinámicas básicas.

Hay que tener en cuenta que existen otras cuestiones fundamentales que deberán ser desarrolladas durante la actividad cotidiana: los flujos de información (para que sea pertinente y significativa, accesible, adecuada en tiempo y forma...), la cultura organizativa (las capacidades deliberativas, el pensamiento grupal, la planificación estratégica, la evaluación colectiva y el aprendizaje colectivo...), los espacios y los procesos de participación accesibles que permitan a cualquier persona expresarse adecuadamente, independientemente de la formación y de los medios, y la política comunicativa (la elaboración de un plan de comunicación, la coordinación de la estrategia comunicativa tanto en la comunicación interna como en la externa, la transversalidad entre los distintos espacios en la creación del plan, el impulso de sistemas de auditoría –sobre todo de la comunicación interna– y de mejora continua, la imagen corporativa, la relación con los medios de comunicación, etc.).

El modelo organizativo se establece con un horizonte a cuatro años. La comisión de organización llevará a cabo procesos de seguimiento, de evaluación y de mejora a lo largo del período, con la participación del resto de espacios de la organización. Una vez al año se hará una evaluación en un plenario, con propuestas de mejora si es pertinente.

## 3. Los espacios institucionales

### 3.1. El Grupo Municipal

El Grupo Municipal desarrolla la actividad institucional en el ayuntamiento.

#### Funciones

1. Posicionamiento y toma de decisiones sobre temas municipales (políticos y de gestión), en sintonía con los acuerdos del Plenario y la Coordinadora General.
2. Aplicación de la estrategia política de BComú en el ámbito institucional.
3. Seguimiento de la gestión municipal: diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y programas de intervención.
4. Coordinación y seguimiento de las políticas territoriales con los consejeros y las consejeras de distrito.
5. Coordinación con los espacios de trabajo y de toma de decisiones del movimiento político.

#### Funcionamiento

El Grupo Municipal organizará su funcionamiento a partir de las necesidades que derivan de la actividad institucional. No obstante, debe garantizar:

- » una reunión semanal, a la que participarán cuatro personas delegadas de la Coordinadora General de BComú y personas invitadas cuando la agenda política lo haga necesario,
- » la asistencia (con una periodicidad quincenal, orientativamente) a las reuniones de la Coordinadora General de BComú de las cuatro personas responsables que éste elija, que informarán de la acción de gobierno y de las negociaciones con otros grupos,
- » la asistencia a los plenarios, donde periódicamente informará de su actividad

en el ayuntamiento y en los órganos supramunicipales,

- » reuniones periódicas (semestrales) por el seguimiento del programa, la recogida de nuevas propuestas y la preparación de campañas con los espacios y actores siguientes:
  - Ejes: movimientos sociales y asociaciones, miembros de BComú del eje, regidor o regidora responsable del eje;
  - Distritos: movimientos sociales y asociaciones del distrito, asamblea de miembros de BComú del distrito, consejeros y consejeras del distrito, regidor o regidora responsable del distrito;
  - Barcelona (anual): movimientos sociales y asociaciones, coordinación de BComú, Grupo Municipal en pleno.

### Composición

- » Regidores y regidoras, asesores y asesoras y personal técnico de apoyo. Elegirán cuatro responsables para participar en las reuniones de la Coordinadora General de BComú (con paridad de género).
- » Cuatro personas delegadas de la Coordinadora General de BComú (con paridad de género).

### 3.2. Consejeros y consejeras de distrito

Los consejeros y las consejeras de distrito desarrollan la acción territorial institucional en el marco de las directrices políticas definidas en BComú. Su tarea prioritaria es en relación con su ámbito de actuación, y funcionan por equipos que estructuran, con el regidor o la regidora correspondiente, un grupo municipal de distrito. Definen e impulsan junto con su asamblea de distrito las políticas aplicables al territorio.

Cada grupo de consejeros y consejeras de distrito deberá presentar un balance de sus actuaciones a la Asamblea de Distrito, que enmendará y validará el documento para que pueda ser presentado al Plenario.

Los consejeros y las consejeras de distrito tendrán que coordinar su actuación con el

resto de consejeros y consejeras, con el Grupo Municipal, con los distintos grupos de barrio, con la Coordinadora General y con el Plenario. No parece adecuado, ahora, formalizar los mecanismos mediante los cuales debe producirse esta coordinación, que pueden ajustarse en cada distrito o en cada período. La Coordinadora y el Plenario de BComú realizarán una evaluación con una periodicidad mínima anual y sin perjuicio de evaluaciones en otros espacios. En todos los casos, estas evaluaciones podrán derivar en acciones de corrección y de mejora si fuese necesario.

## 4. Los espacios de Barcelona En Comú

### 4.1. El Común

La Asamblea del Común es el máximo órgano de decisión de BComú respecto a cuestiones de especial trascendencia para la organización y para la ciudad. BComú implementará los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y a voto, con toda la información necesaria, de todas las personas inscritas, utilizando herramientas presenciales y telemáticas.

Los encuentros presenciales tendrán como mínimo una convocatoria anual abierta a todo el mundo –con inscripción previa– que tendrá por objetivo compartir hacia dónde vamos y pasar cuentas de las acciones que se han llevado a cabo en el último período.

El Común dispondrá, como herramienta telemática principal de comunicación interna y participación, de la Red Social de BComú. Este instrumento permitirá socializar la información de toda la comunidad en su conjunto y fomentará la participación personal y colectiva de la organización. La Red se elaborará con software libre, y la administración y el control de los contenidos que se generen correrán a cuenta de la organización. Cualquier persona inscrita en el Registro de BComú podrá darse de alta en la Red.



## Funciones

El Común deberá ser consultado con carácter preceptivo para las siguientes decisiones relevantes para la organización:

- » aprobar los estatutos de la organización y sus modificaciones,
- » aprobar los programas electorales, después de un proceso de elaboración participativa,
- » aprobar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos para las instituciones de representación,
- » aprobar o rechazar pactos con otras fuerzas políticas, y
- » solicitar el inicio de procesos revocatorios de los cargos electos públicos.

También podrá ser consultado con carácter vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia, y tendrá la posibilidad de impulsar iniciativas ciudadanas.

## Funcionamiento

Podrá convocar una **consulta con carácter vinculante** al Común:

- » una mayoría simple del Grupo Municipal o de la Coordinadora General,
- » un 15% de las personas inscritas en el censo de BComú,
- » un 15% de las personas inscritas en el registro de BComú.

Podrá convocar una **consulta revocatoria con carácter vinculante**:

- » una mayoría absoluta del Grupo Municipal o de la Coordinadora General,
- » un 20% de las personas inscritas en el censo de BComú,
- » un 20% de las personas inscritas en el registro de BComú.

Para que una consulta revocatoria se considere aprobada, deberá obtener una mayoría calificada de dos tercios de los votos.

Se habilitará una **plataforma de iniciativas ciudadanas de BComú**:

- » Cualquier persona o grupo de personas del registro de BComú podrá elevar propuestas al repositorio general de esta plataforma.

- » Las propuestas que obtengan votos positivos de un 1% de las personas inscritas en el registro de BComú pasarán a figurar en un apartado de iniciativas ciudadanas en estudio.
- » Las propuestas en estudio que obtengan un 5% de votos positivos serán difundidas vía correo electrónico a las personas inscritas para que obtengan visibilidad.
- » Si, en un plazo máximo de tres meses, una propuesta obtiene un 20% de votos positivos, pasará a la fase de desarrollo de propuestas, durante la cual la organización pondrá en marcha un grupo de trabajo que, conjuntamente con el grupo impulsor, deberá ultimar la redacción final en el plazo máximo de un mes. Si no hay acuerdo entre las partes, ambas versiones (la propuesta inicial y la del grupo de trabajo) serán presentadas.
- » Después de la presentación, la propuesta se difundirá y se someterá a votación de todas las personas inscritas en el registro de BComú. La decisión se tomará por mayoría simple y será vinculante, y sólo podrá ser modificada mediante el mismo mecanismo.

## Composición

Todas las personas de más de 16 años con residencia demostrada en el municipio de Barcelona y con inscripción verificada a través de los canales que se habiliten. No podrán formar parte del Común las personas que formen parte de fuerzas políticas que compitan electoralmente con BComú. Las personas integrantes tendrán derecho a voz y a voto respecto a las cuestiones que se abordan en este espacio, sin discriminaciones de ningún tipo. Para garantizar este derecho, BComú velará por la accesibilidad, estimulará la formación, facilitará la conciliación de la vida familiar con la laboral y promoverá la diversidad.

Se establecerán los mecanismos necesarios para mantener actualizado el Registro de BComú, y se verificará periódicamente la actividad de las personas inscritas.

## 4.2. El Plenario

El Plenario es el espacio de toma de decisiones estratégicas de la organización y también el principal espacio de rendición de cuentas y de transparencia interna, y en él puede participar cualquier activista de los espacios de trabajo de BComú con inscripción en el censo de BComú.

El Plenario es sobre todo un espacio para la toma de decisiones estratégicas, no obstante, deberá complementarse con otros espacios que permitan una deliberación más intensa y/o detallada respecto a las cuestiones sobre las que toma decisiones. [ver apartados 4.3 y 4.9]

### Funciones

- » Validar las grandes decisiones políticas y las líneas estratégicas de BComú, tanto en el ámbito de la acción política-organizativa como en el de la acción municipal, en el marco de los principios, los objetivos y las prácticas que rigen la organización.
- » Validar los procesos y los informes de rendición de cuentas y de transparencia interna de la organización y de la acción municipal.
- » Realizar procesos de deliberación sobre las citadas cuestiones.
- » Aprobar los protocolos de compra de bienes y de contratación de servicios y las políticas de recursos humanos de la organización.
- » Aprobar el presupuesto anual de la organización, la liquidación y el informe de rendición de cuentas del año anterior.

### Funcionamiento

- » Se reunirá como mínimo una vez cada tres meses, y habrá dos mecanismos para convocarlo y para definir el orden del día:
  - de arriba abajo, a iniciativa de la Coordinadora General, y
  - de abajo arriba, a iniciativa de los espacios de BComú. Para ello, hay que conseguir el apoyo explícito de un 20% de las personas que consten en el censo de activistas o de, como mínimo, cinco grupos de trabajo (grupos de barrio, ejes y/o comisiones técnicas).

- » La convocatoria del plenario con el orden del día se hará como mínimo dos semanas antes, y, cuando sea necesario, incluirá los documentos por validar.
- » Tanto el orden del día como las actas –con los documentos de los acuerdos– se publicarán en la web de BComú. En circunstancias excepcionales que puedan requerir confidencialidad, se puede acordar aplazar la publicación de estos documentos hasta la fecha en que la confidencialidad ya no sea necesaria.

### Composición

- » Pueden participar todas las personas inscritas en el censo de BComú.
- » Adicionalmente, habrá una serie de personas que velarán por el desarrollo adecuado de las sesiones:
  - la mesa facilitadora, compuesta por dos personas del equipo de facilitación y dos de la Coordinadora General, que conducirán el debate y la toma de decisiones,
  - el grupo de trabajo de facilitación (de la Comisión de Organización), que se encarga de trabajar la convocatoria, el orden del día y la metodología de cada plenario con la Coordinadora General,
  - responsables de tema: para cada tema que se trate, la Coordinadora General nombrará el número de personas necesarias encargadas de exponer el documento base para la discusión y de aclarar dudas, antes de iniciarse el debate; hay que garantizar que la exposición sea suficientemente clara y precisa para facilitar el debate,
  - cuatro representantes del Grupo Municipal y, una vez cada seis meses, como mínimo, la totalidad de miembros del Grupo Municipal, siempre y cuando sea posible por motivos de agenda.

## 4.3. El Consejo Político

El Consejo Político es el órgano de deliberación política de BComú que discute las líneas políticas y estratégicas de la organización y la acción municipal, y es el espacio que permite un debate amplio y participativo, que no es posible en el Plenario.

## Funciones

Discutir las líneas políticas y estratégicas de BComú. Se registrá por el marco de los mandatos del Común y del Plenario de BComú. Tiene carácter deliberativo, y deriva los puntos decisivos a los órganos correspondientes (Plenario y Coordinadora).

## Funcionamiento

Se reunirá como mínimo una vez cada seis semanas (un mes y medio) a iniciativa de la Dirección Ejecutiva o a petición de un mínimo del 20% de las personas que forman parte de él. Será la Dirección Ejecutiva quien coordinará el órgano y la conducción de las reuniones.

## Composición

- » Los miembros de la Coordinación General.
- » Los miembros del Grupo Municipal, en función de su disponibilidad.
- » Diez consejeros y/o consejeras de distrito (un consejero o una consejera de cada distrito) y elección por votación de las personas inscritas del Censo de Activistas de BComú.
- » Sesenta personas del censo de BComú, que, por lo tanto, participen de manera más o menos activa en algún espacio de la organización (barrio, eje o comisión), con paridad de género (candidaturas individuales, y elección por votación de las personas inscritas en el registro de BComú).

### 4.4. La Coordinadora General

La Coordinadora General de BComú es el espacio ejecutivo y de toma de decisiones políticas y operativas de la organización. Dentro de la Coordinadora hay una dirección ejecutiva que se encarga de las tareas más operativas y del seguimiento constante de la actividad de la organización. Se considera que, para asumir tareas de portavocía y de coordinación de la organización en el día a día, al menos dos personas de la Dirección Ejecutiva deben ser liberadas.

## Funciones

- » **Coordinación**
  - Convocar, dotar de contenido y dinamizar el Plenario de BComú, tomando en

consideración las propuestas que hagan llegar los distintos espacios.

- Realizar la conducción ejecutiva y política de BComú, tomando decisiones sobre estos aspectos en el marco de los mandatos del Común y del Plenario de BComú, y tomando en consideración las propuestas que hagan llegar los distintos espacios.
- Velar por la coherencia global de las actividades de BComú (estrategia, hoja de ruta, calendario general...), así como por la coordinación entre los distintos espacios.
- Seguir y apoyar la tarea del Grupo Municipal, promoviendo la coordinación y la complementariedad entre la acción municipal-institucional y la acción organizativa.
- Ser el espacio de interacción y relación con actores sociales y políticos externos (partidos políticos, organizaciones y movimientos sociales, etc.) complementaria a la que los diferentes grupos de trabajo realicen por temas y por territorios.
- Analizar la actualidad de BComú y la coyuntura económica, política y social.
- Promover y garantizar la comunicación, la información y la transparencia interna y externa de todos los espacios de trabajo de la organización.
- Coordinar la estrategia comunicativa interna y externa.
- » **Dirección Ejecutiva**
  - Representar públicamente BComú ante los medios de comunicación.
  - Hacer de interlocutora con otros actores políticos y/o sociales en representación de BComú.
  - Participar en el Grupo Municipal para garantizar la comunicación, la coordinación y la articulación entre el espacio institucional y el organizativo-político.
  - Encargarse de la gestión operativa y de funcionamiento de la organización garantizando la elaboración, la validación, la implementación y el cumplimiento de los protocolos de compra y de contratación de servicios y de las políticas de recursos humanos del equipo técnico liberado



de Barcelona En Comú, de acuerdo con las políticas de recursos humanos de la organización.

- Encargarse de la gestión de recursos humanos del equipo técnico liberado de BComú (elaboración de criterios y de perfiles en función de las necesidades organizativas, selección de las personas, gestión de equipos, etc.).
- Gestionar imprevistos o situaciones de urgencia.
- Ser responsable del cumplimiento de las actuaciones en materia de transparencia y participación (publicación de actas en la web, impulso de los protocolos y de los espacios de participación digitales necesarios, etc.).
- Elaborar el presupuesto anual de funcionamiento de la organización y velar por su cumplimiento.
- Asegurar la implementación de mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas de la organización, que incluirán como mínimo un informe anual de rendición de cuentas que será presentado al Plenario para su aprobación. Este informe incluirá, como mínimo, las acciones realizadas, las fuentes de financiación, la ejecución presupuestaria, el detalle de los gastos y la implementación de los protocolos de compra, la contratación de servicios y de recursos humanos.

## Funcionamiento

- » El conjunto de la Coordinadora General se reunirá como mínimo una vez cada quince días, y siempre que un tercio de los miembros o la Dirección Ejecutiva lo estimen oportuno.
- » La Dirección Ejecutiva se reunirá como mínimo una vez a la semana.
- » Tanto el orden del día como las actas de las reuniones de la Coordinadora General se publicarán en la web de BComú. En circunstancias excepcionales que puedan requerir confidencialidad, se puede acordar aplazar la publicación de estos documentos hasta una fecha concreta.
- » Las decisiones se toman, siempre que sea posible, por consenso después del debate.

En casos urgentes o de imposibilidad de llegar a un consenso se podrá decidir por votación con mayoría simple.

- » Deberá presentar al Plenario un informe anual de actividades y resultados.

## Composición

### » Coordinadora General (cuarenta personas)

- Dirección Ejecutiva: ocho personas, con paridad de género (elección de equipos por votación de las personas inscritas en el censo de BComú). El mandato de las personas de la Dirección Ejecutiva será por dos años, con posibilidad de renovación de un mandato.
- Diez personas de la comunidad BComú, con paridad de género (elección de equipos por votación de las personas inscritas en el censo de BComú; podrá haber candidaturas por equipos e individuales). El mandato de las personas representadas de la comunidad BComú será por dos años, con posibilidad de renovación de un mandato.
- Dieciocho personas elegidas de espacios de BComú (comisiones, ejes y barrios). El mandato de estas personas será de un año, con posibilidad de renovación de un año. Cada espacio elegirá, con paridad de género:
  - representantes de comisiones técnicas: cuatro titulares y cuatro suplentes,
  - representantes de ejes: cuatro titulares y cuatro suplentes,
  - representantes territoriales: serán titulares los diez coordinadores y las diez coordinadoras de cada distrito y podrán asistir el uno o la otra (solo una persona por distrito) a cada reunión.
- Cuatro personas delegadas por el Grupo Municipal (con paridad de género). Además, participará la alcaldesa siempre que lo considere oportuno y tenga disponibilidad.

### » Cargos técnicos adscritos

En función de las necesidades y de la disponibilidad presupuestaria, algunos de estos cargos pueden ser liberados: secretariado técnico, responsable de administración,

responsable de comunicación, prensa y redes sociales, responsable de participación y transparencia. Otras personas pueden ser liberadas para desarrollar tareas concretas (gestión de las redes sociales 2.0, recepción y secretaría, apoyo al Comité de Garantías, etc.).

Los cargos técnicos adscritos podrán participar en la Coordinadora General según el tema y siempre sin voto salvo que sean ocupados por personas que hayan sido elegidas para formar parte de ella.

El secretariado técnico sería nombrado por la Coordinadora General y tendría funciones organizativas para el buen funcionamiento de BComú.

Se elaborarán procedimientos de selección del personal técnico liberado con estándares de transparencia. Estos procedimientos contemplarán los requisitos que hay que tener en cuenta a la hora de hacer frente a situaciones de urgencia.

#### 4.5. Coordinadoras de comisiones, ejes y barrios

Son tres espacios que se encargan de la coordinación de las actividades, respectivamente, de las comisiones temáticas, de los ejes y de los barrios. Llamamos “grupo” a las unidades básicas organizativas existentes en cada espacio: Comisiones, Ejes Temáticos y Asambleas de Barrio o de Distrito.

##### Funciones

- » Tomar decisiones en el ámbito correspondiente.
- » Coordinar las actividades de los respectivos grupos del espacio y velar por la adecuada transmisión de la información entre los grupos y la Coordinadora General (en ambas direcciones).
- » Aprobar inicialmente la creación o la modificación de grupos dentro del espacio respectivo (decisión que deberá ser validada por la Coordinadora General y el Plenario).

- » Presentar a la Coordinadora General y al Plenario un informe anual de actividades y resultados, en el que se incluirá información suficientemente detallada respecto a cada uno de los grupos que coordinan.
- » Recoger la discusión y las inquietudes de cada grupo de barrio sobre los temas tratados en la Coordinadora General, para transmitírselas en nombre de la coordinadora de espacio correspondiente.

##### Funcionamiento

- » Se reunirán con la periodicidad que estimen necesaria, y siempre que un tercio de los miembros o la Dirección Ejecutiva o la Coordinadora General lo estimen oportuno.
- » También será posible convocar reuniones conjuntas de las tres coordinadoras de espacios para tratar aspectos de especial importancia para la organización.
- » Tanto el orden del día como las actas de las reuniones de la Coordinadora General se publicarán en la web de BComú. En circunstancias excepcionales que puedan requerir confidencialidad, el espacio correspondiente puede acordar aplazar la publicación de estos documentos hasta una fecha concreta.
- » Las decisiones se toman, siempre que sea posible, por consenso después del debate. En casos urgentes o de imposibilidad de llegar a consenso se podrá decidir por votación con mayoría simple.

##### Composición

- » La coordinadora de cada espacio está formada por el coordinador o la coordinadora de cada uno de los respectivos grupos.

##### Funcionamiento general de cada uno de los grupos

Cada grupo establece su propia metodología de trabajo presencial y/o en línea, de manera que sea eficiente y pueda cumplir con los mandatos establecidos, a la vez que vela por no sobrecargar de trabajo y/o reuniones a los miembros.

## Composición general de cada uno de los grupos

### Cargos

Cada grupo (comisión, eje o barrio) tendrá los siguientes cargos (o un equipo de coordinación que asuma las tareas que deben garantizar la operatividad del grupo y la relación con la coordinadora del espacio respectivo):

1. **Coordinación:** representa al grupo en la interlocución con otros espacios y grupos de BComú, y traslada los mandatos que de ellos se deriven, además de tener una visión global del proyecto y de planificar los procesos de seguimiento de las tareas correspondientes.
2. **Secretaría:** se encarga de marcar y comunicar el orden del día de las reuniones, pasar las actas y asegurar la comunicación interna del grupo. Puede asumir las funciones que el coordinador o la coordinadora delegue.
3. **Vocalía:** apoya al coordinador o la coordinadora y al secretario o la secretaria, y puede asumir las funciones que estos cargos deleguen.

Mecanismo de elección de los cargos:

- » Se hará por votación, presencial y/o en línea, de las personas del grupo inscritas en el censo en el momento de la votación.
- » Cada grupo deberá crear un grupo de trabajo ad hoc que definirá el proceso de elección (calendario, presentación de candidaturas, mecanismo de votación, etc.).
- » El mandato de las personas elegidas es de dos años, renovable un año.

### Miembros

- » Cada grupo tendrá un censo de las personas que participan activamente tanto en las reuniones periódicas como en la realización de las tareas planificadas. Este registro se actualizará periódicamente, y obligatoriamente la semana previa a cada plenario.
- » Las nuevas incorporaciones y las bajas de personas que dejen de participar en el trabajo cotidiano del grupo deben hacerse a propuesta de alguno de los miembros. Si no hay consenso, se decide por votación

de como mínimo tres cuartas partes de los miembros del

## 4.6. Comisiones técnicas

Son espacios de trabajo desde los que se realizan tareas técnicas específicas para el funcionamiento y el fortalecimiento de BComú como organización política. Las comisiones técnicas responden al mandato del Común y del Plenario, y también a las directrices que se establecen en la Coordinadora General y la Coordinadora de Comisiones Técnicas.

### Funciones específicas

A partir de la situación actual se proponen las comisiones técnicas siguientes:

1. **Comunicación, Campañas y Redes Sociales:** responsable de todas las tareas relacionadas con la comunicación externa, las campañas de movilización ciudadana y la difusión, tanto a medios de comunicación como a redes sociales, de BComú y las acciones que lleva a cabo. Participan también la persona responsable de prensa y de redes sociales y eventuales cargos adscritos con responsabilidades en el ámbito. La comisión creará grupos de trabajo ad hoc para cada campaña, a los que se incorporarán personas de los ejes, de los grupos territoriales y del Grupo Municipal con implicación.
2. **Logística, Administración y Finanzas:** responsable de apoyar a la Coordinadora General en la administración, la gestión económica y la operativa de la organización. Es la encargada de elaborar los distintos protocolos de finanzas (caja, contabilidad, inventarios, etc.), logística (compra de bienes y prestación de servicios, eventos, administración local) y recursos humanos (altas y bajas, permisos, etc.).
3. **Organización Interna:** responsable de velar por la estructura organizativa y su funcionamiento, y de detectar puntos débiles y hacer propuestas de mejora, así como de la facilitación de los espacios de deliberación y de toma de decisiones, y también de llevar a cabo procesos de mediación y arbitraje para la resolución de conflictos internos a

petición del Comité de Garantías. Participa también la persona responsable de la secretaría técnica de la organización.

4. Participación y Transparencia: responsable de garantizar y promover la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia en las actuaciones de BComú. Participan también los eventuales cargos adscritos con responsabilidades en el ámbito.

#### 4.7. Ejes temáticos

Son los espacios sectoriales de BComú responsables de la reflexión, la innovación y el acompañamiento a la formulación y la implementación de políticas públicas. También son espacios de participación ciudadana alrededor de temas sectoriales.

##### Funciones específicas

- » Promover el análisis, la reflexión-acción, la innovación y la transversalidad de las políticas públicas de BComú en el marco del programa electoral de la organización y el seguimiento y el control de la acción política del ayuntamiento.
- » Acompañar y apoyar a los cargos electos y a los cargos técnicos municipales de BComú para garantizar la calidad y el impacto de las políticas municipales. Los cargos electos asistirán, en la medida que el ejercicio del cargo se lo permita, a las reuniones de eje.
- » Elaborar y difundir contenidos, análisis y campañas, con capacidad de dar respuesta a la actualidad y de colaborar en la identificación de los temas de interés de su área temática.
- » Visualizar los contenidos y las personas “expertas” de BComú de cara a fomentar confianza, capacidad y conocimiento. Por eso tendrán una red sólida y amplia de contactos con personas referentes por su pericia en todos los temas de ciudad y que tengan agilidad y rapidez de reacción.
- » Fomentar redes y espacios de intercambio y la implicación de las personas de BComú en entidades, movimientos sociales y organizaciones especializadas, así como la relación con personas expertas referentes de

las diferentes temáticas y la participación en las plataformas de referencia, a la vez que las fortalecen y les sirven de altavoz.

- » Trabajar por el crecimiento y la consolidación de la comunidad de BComú y, al mismo tiempo, del tejido asociativo.
- » Participar en las discusiones y las propuestas que se hagan a los grupos de barrio y enriquecerlas, y favorecer la interacción y el intercambio de conocimientos y la construcción conjunta de las propuestas y las actuaciones de BComú.

Para ello, deberán establecerse contactos estables entre personas de los ejes y las comisiones de los barrios para poner en marcha, extender y profundizar en políticas concretas. La comunicación entre los dos espacios debe ser fluida y fácil.

- » Participar en el diseño y la puesta en marcha de las campañas de movilización social lanzadas por BComú.

#### 4.8. Grupos de barrio y asambleas de distrito

Son los espacios territoriales de crecimiento y consolidación de BComú, abiertos a la participación de todo el mundo, con autonomía de funcionamiento y autogestión. Se estructuran en dos niveles complementarios: los grupos de barrio y las asambleas de distrito. Son soberanos en los temas que afectan sólo al territorio.

El papel de los barrios es de vital importancia en esta fase, ya que es uno de los vínculos más importantes con la ciudadanía. De aquí que se planteen varios retos que deberían asumirse progresivamente:

1. Conseguir que haya una amplia mayoría de barrios fuertes, empoderados y con capacidad de trabajo y de respuesta. Habría que garantizar un “núcleo” de unas diez o veinte personas en cada uno de los barrios, que puedan impulsar este proceso y ampliar el número de grupos de barrio.
2. Conseguir que los barrios trabajen de manera autónoma y autogestionada en su día a día, a la vez que coordinada a nivel de distrito y con el resto de la organización.



## Funciones específicas

- » Trabajar por el crecimiento y la consolidación de las bases de activistas y simpatizantes de BComú, promoviendo la participación de la ciudadanía organizada y no organizada.
- » Participar activa y propositivamente en los espacios institucionales de participación en los territorios.
- » Relacionarse con el tejido social de los territorios para promover la participación, la rendición de cuentas, la transparencia y el seguimiento y la fiscalización de las políticas públicas de BComú en función del programa electoral.
- » Promover la movilización social y la participación ciudadana en apoyo a las políticas públicas implementadas por el gobierno municipal para cumplir el programa electoral.
- » Trabajar conjuntamente con los regidores y las regidoras y con los consejeros y las consejeras de distrito para promover una política institucional que esté en sintonía con la acción política y organizativa.
- » Potenciar la construcción y el fortalecimiento de la política territorial de BComú con la participación activa en los distintos espacios de coordinación y de toma de decisiones de la organización.
- » Participar en las discusiones y en las propuestas que se hagan en los ejes temáticos, enriquecerlas, y favorecer la interacción y el intercambio de conocimientos y la construcción conjunta de las propuestas y actuaciones de BComú.
- » Participar en el diseño y la puesta en marcha de las campañas de movilización social lanzadas por BComú.
- » Debatir y decidir las líneas y las acciones políticas y programáticas que sólo tienen competencia de barrio.
- » Discutir y llegar a consensos sobre toda la actualidad política de BComú, para hacerlos llegar a la coordinadora de grupos de barrio y a la Coordinadora General mediante el coordinador del grupo.
- » Para participar en las discusiones y en las propuestas que se hagan en los ejes y enriquecerlas, hay que establecer contactos

estables entre comisiones de los barrios y personas de los ejes para poner en marcha, extender y profundizar políticas concretas de acuerdo con la teoría y el conocimiento que han elaborado los ejes. La comunicación entre los dos espacios debe ser fluida y fácil.

## Funcionamiento específico

- » Los grupos de barrio y las asambleas de distrito de BComú son asambleas abiertas y autogestionadas, donde la participación se da a título ciudadano e individual. Pueden participar personas que pertenezcan a organizaciones del territorio y personas no organizadas.
- » Para que un grupo de barrio funcione bien debe tener un “núcleo” de diez o veinte personas que lo dinamice y garantice su continuidad y su coordinación con el resto de espacios de BComú. La pertenencia a este grupo es voluntaria y a iniciativa personal, pero hay que garantizar un compromiso de constancia y responsabilidad para poder participar en las reuniones y realizar las tareas que se planifiquen.
- » Los grupos de barrio pueden tener reuniones operativas y ejecutivas más frecuentes de este “núcleo” dinamizador y reuniones más espaciadas temporalmente ampliadas a la ciudadanía y al tejido social organizado.
- » Los consejeros y las consejeras de distrito deben participar en las reuniones del grupo dinamizador territorial (se distribuirán en función de los barrios donde haya un grupo territorial BComú activo) para garantizar el flujo de información, la coordinación y la complementariedad entre la acción municipal y la acción política-organizativa en los barrios.
- » Los consejeros y las consejeras se distribuirán en función de los barrios donde haya un grupo territorial activo, y deberán participar en las reuniones para garantizar el flujo de información, la coordinación y la complementariedad entre la acción municipal y la acción política-organizativa en los barrios.
- » El regidor o la regidora y los consejeros y las consejeras deberán ir a las asambleas de distrito, siempre en función de su agenda,



procurando hacerlo al menos una vez cada dos meses.

- » Se podrá crear una comisión de coordinación de distrito que convoque y dinamice la asamblea de distrito. De esta coordinadora formarán parte como mínimo los coordinadores o las coordinadoras de cada grupo de barrio y los consejeros y las consejeras de distrito.
- » La asamblea de distrito elegirá a las personas representantes del territorio en la Coordinadora General (con paridad de género).
- » Los grupos de barrio y la asamblea de distrito podrán crear las comisiones que crean convenientes para su funcionamiento.
- » Los consejeros y las consejeras y el regidor o la regidora de distrito deben participar, en la medida en que sea posible, en las reuniones del grupo dinamizador territorial (los consejeros y las consejeras se distribuirán en función de los barrios donde haya un grupo territorial BComú activo) para garantizar el flujo de información, la coordinación y la complementariedad entre la acción municipal y la acción política-organizativa en los barrios.
- » Conjuntamente con la comisión de participación y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y técnicas, los grupos territoriales podrán convocar consultas sobre temas relacionados con el territorio.

#### 4.9. Otros espacios y mecanismos de participación

Se reforzarán y consolidarán equipos mixtos (comisiones, ejes y barrios) encargados de dinamizar el funcionamiento de los siguientes espacios de participación:

- » **Comunes 1.0.** Voluntarios y voluntarias para actividades puntuales (actos en la calle, etc.).
- » **SOMCOMUNS.** Grupo de ciberactivistas.
- » **Equipo de acogida.** Para recibir a las nuevas personas que quieran participar en BComú, explicarles el funcionamiento y la cultura de la organización, acompañarlas en su incorporación a los distintos espacios, etcétera.

En función de las necesidades, se promoverá y formalizará la creación de nuevos espacios mixtos (barrios, comisiones, ejes) de carácter técnico, más o menos permanentes, con la finalidad de mejorar el flujo de información, compartir experiencias y estrategias, prestarse apoyo, coordinar, debatir, proponer y acordar formas de funcionamiento en aspectos técnicos concretos, de manera colectiva y descentralizada.

También se promoverán distintos espacios (presenciales y/o en línea):

- » de encuentro tanto con la comunidad BComú como con la ciudadanía organizada y no organizada, que permitan informar y deliberar sobre cuestiones de carácter sectorial, territorial, coyuntural, estratégico, etc., y
- » de cohesión y ampliación de la comunidad BComú: estos pueden tener un carácter más relacional, que permita profundizar en el conocimiento mutuo y también ser un punto de entrada a la organización para todas las personas que quieran sumarse al proyecto.

La Coordinadora y el Plenario de BComú realizarán una evaluación de estos espacios y mecanismos con una periodicidad mínima anual y sin perjuicio de evaluaciones en otros espacios. En todos los casos, estas evaluaciones podrán derivar en acciones de corrección y mejora, si fuese necesario.

#### 4.10. Comité de garantías [ver el régimen transitorio en el Anexo 1]

El Comité de Garantías es el órgano responsable de velar por el funcionamiento democrático de BComú, y debe garantizar la aplicación de los principios de participación igualitaria, justicia y transparencia de la actividad política de la organización, y a la vez proteger los derechos de los miembros (activistas y simpatizantes).

Las principales competencias del Comité de Garantías son:

1. Velar por el funcionamiento democrático de los procesos electorales internos.

2. Proteger los derechos de los miembros (activistas y simpatizantes) y los del resto de la ciudadanía.
3. Dirimir los conflictos entre miembros, entre miembros y órganos internos y entre órganos.
4. Asegurar el cumplimiento de las leyes, de los estatutos, de los códigos éticos y de las normas de funcionamiento interno, bajo los principios de transparencia y ética en la acción política.

### Funciones

El Comité de Garantías ejerce sus funciones bajo los principios de autoridad, libertad, independencia y objetividad. Rendirá cuentas anualmente al Plenario de BComú mediante un informe de actividades. Sus principales funciones son:

- » Supervisar los procedimientos de elecciones internas y de cargos públicos. Podrá declarar la anulación de cualquier elección interna y ordenar su repetición cuando haya evidencias de irregularidades en el proceso electoral.
- » Velar por el cumplimiento del código ético y de las normas de incompatibilidad de cargos y supervisar las situaciones patrimoniales y las actividades económicas de los cargos públicos.
- » Proteger los derechos de los miembros y los del resto de la ciudadanía, mediante la resolución de expedientes abiertos.
- » Emitir informes no vinculantes a solicitud de los órganos de BComú.
- » Asegurar el cumplimiento de la protección de datos y solucionar las posibles contingencias en esta materia.

### Funcionamiento

- » Actúa a petición de miembros o de órganos de BComú, de oficio a instancias de no-miembros o a instancia propia.
- » Las decisiones se adoptan de manera colegiada en el pleno del Comité de Garantías, y las resoluciones deben producirse de manera razonada y motivada.
- » Los efectos de las resoluciones tienen carácter de acto definitivo, excepto el que

establezca expresamente los estatutos, que podrán ser recurridos ante el Plenario y revocados por mayoría absoluta. Estas se publicarán cumpliendo el principio de transparencia, salvaguardando los límites de confidencialidad y la ley de protección de datos.

### Composición

- » El Comité de Garantías está formado por siete miembros (un presidente o una presidenta y seis vocales repartidos o repartidas en tres áreas de instrucción). La composición debe ser paritaria, un mínimo de dos de los miembros deben ser juristas y en conjunto deben representar la máxima pluralidad de la organización, para tener autoridad moral suficiente para su tarea.
- » El requisito para poder formar parte del comité es tener una antigüedad mínima de nueve meses en el censo de BComú por voto directo en el Censo de Activistas de BComú.
- » Ser miembro del comité es incompatible con otros cargos, tanto de BComú como del Grupo Municipal.
- » El sistema de elección a miembro del Comité de Garantías es el de listas abiertas, por voto directo al Plenario. El mandato será por dos años, con posibilidad de renovación de un mandato.

## ANEXO 1. Comité de garantías -régimen transitorio

### Comité de Garantías provisional

Durante esta transición organizativa, Barcelona En Comú se compromete a elaborar y aprobar este mismo año los estatutos de funcionamiento interno.

En esta fase provisional y a propuesta de la Coordinadora General y de la Comisión de Organización Interna se ha decidido nombrar un Comité de Garantías Provisional, que será aprobado en plenario, con el objetivo de poder resolver los conflictos internos que se puedan producir en el ámbito de las actividades y de

las relaciones de los espacios de Barcelona En Comú, y de garantizar el cumplimiento del código ético.

El mandato del Comité de Garantías Provisional es transitorio y finalizará con el nombramiento del Comité de Garantías electo. Rendirá cuentas al Plenario con un informe de la tarea realizada.

Este documento de fase D se dota de un código de convivencia provisional que sirve de marco general de garantía de los derechos y los deberes democráticos de los miembros (activistas y simpatizantes) de Barcelona En Comú, y que será desarrollado adecuadamente mediante el correspondiente reglamento ético, régimen disciplinario y sancionador.

### **El Comité de Garantías es el encargado de desarrollar:**

- a) el Código de Convivencia,
- b) su reglamento interno y
- c) el Reglamento Ético, Régimen Disciplinario y Sancionador.

Los tres serán aprobados en plenario y publicados en la página web de Barcelona En Comú.

### **Código de convivencia provisional**

El Código de Convivencia es una guía para que todos los miembros de Barcelona En Comú pongan en práctica los valores de la organización. El objetivo del Código es plasmar en este documento nuestra visión y nuestra

cultura, y será el punto de partida para construir de manera conjunta, cohesionada y eficiente la nueva manera de hacer política.

Todos los miembros de Barcelona En Comú tienen derecho a ser tratados con respeto y dignidad, a participar en los espacios de trabajo, de participación y de toma de decisiones (presenciales o telemáticas) de la organización, a proponerse para la participación en espacios delegados o para cargos de representación interna, según las normas establecidas para cada uno de los espacios. Adicionalmente, también pueden pedir amparo al Comité de Garantías, recibir información de Barcelona En Comú y participar de las consultas en línea.

Valores y principios éticos:

1. Cumplimiento de las leyes.
2. Cumplimiento del código ético y de los reglamentos y protocolos internos.
3. Principios democráticos y éticos.
4. Respeto, dignidad e igualdad.
5. Protección de los derechos de los miembros y de los del resto de la ciudadanía.
6. Transparencia de la financiación, información financiera fidedigna y rendición de cuentas.
7. Confidencialidad.
8. Conflicto de intereses e incompatibilidades de cargos públicos.
9. Protección de los activos y de la documentación de BComú.
10. Protección de datos.